

RESOLUCIÓN DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍA COMPLEMENTARIA PARA PROCEDER A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GESTIÓN TÉCNICA DEL RECINTO QUE ENGLOBA LAS SEDES/EDIFICIOS DEL CENTRO DE EMERGENCIAS 112 Y LA UNIDAD DEL C.N.P. ADSCRITA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN JAÉN	
EXPEDIENTE: CONTR 2024 674750	
SERVICIO PROPONENTE:	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN JAÉN
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GESTIÓN TÉCNICA DEL RECINTO QUE ENGLOBA LAS SEDES/EDIFICIOS DEL CENTRO DE EMERGENCIAS 112 Y LA UNIDAD DEL C.N.P. ADSCRITA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN JAÉN
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	0100030000/G/22B/21200/23/01
PAGOS:	PARCIALES

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Este órgano de contratación tiene suscrito contrato del servicio de mantenimiento integral y gestión técnica para el edificio del Centro de Emergencias-112 en Jaén, pero no para el edificio de la Unidad del C.N.P. adscrita a la Comunidad Autónoma en Jaén.

SEGUNDO.-Iniciándose la tramitación del expediente administrativo para la contratación del servicio de mantenimiento integral y gestión técnica antes referido y ante las posibles eventualidades y en previsión de que LA OFERTA DEL ADJUDICATARIO RESULTARA INICIALMENTE INCURSA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD, se prevé necesario la presentación de una garantía complementaria correspondiente al 5% (IVA excluido) del precio final que ofertara el licitador que presente la mejor oferta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: El Decreto 312/2022, de 30 de agosto, por el que se dispone el nombramiento de don Jesús Manuel Estrella Martínez como Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén (BOJA ext. núm. 29, de 30 de agosto de 2022).

SEGUNDO: Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extr. n.º 25 de 26 de julio de 2022), en su artículo 1 determina la organización de la Junta de Andalucía, entre otras, a través de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa

TERCERO: El Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de

Plaza de las Batallas, 1 (Entrada por Pº de la Estación,21) 23007 Jaén

Tfno.: 953 003 000 Fax: 953 335 035

Correo-e: delegacion.jaen.dgob@juntadeandalucia.es



JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ		03/07/2024 09:12:38	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw1gyXW7puONIL32FMMnW9Wqqi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Andalucía (BOJA ext. núm. 29, de 30 de agosto de 2022), adscribe a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía los servicios periféricos de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

CUARTO: El Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (BOJA ext. núm. 28, de 11 de agosto de 2022).

QUINTO: La Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y se publicitan delegaciones de competencias y delegaciones de firma de otros órganos, modificada por Orden de 24 de marzo de 2021, por la que se modifica la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y se publicitan delegaciones de competencias y delegaciones de firma de otros órganos, y vigente en virtud de la Disposición Transitoria tercera del Decreto 152/2022 de 9 de agosto (BOJA extraordinario núm 28 de 11 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

Todo lo anterior se entenderá sin perjuicio de las competencias que se les atribuyan en virtud del Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

SEXTO. Artículo 107.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (BOE n.º 272, de 9 de noviembre de 2017), en relación con el artículo 59 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMO: Artículo 149 “Ofertas anormalmente bajas” de la Ley 9/2017 de de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (BOE n.º 272, de 9 de noviembre de 2017), en relación con el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

RESUELVO:

Establecer la presentación de una garantía complementaria del 5% (excluido IVA) del precio final ofertado por el licitador que presente la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149, en previsión de que dicha oferta resultara incurso en presunción de anormalidad.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO
DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN JAÉN
Fdo.: Jesús Manuel Estrella Martínez

JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ		03/07/2024 09:12:38	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw1gyXW7puONIL32FMMnW9Wqqi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	